



Bogotá D.C., 10 de marzo de 2020
SDM-SC- 51060

Señor (a):
ALBERTO DIAZ LOPEZ
CARRERA 10 A N°20 - 40
CIUDAD

SE
N

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	No Rotado	Fuerza Mayor
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: Avier Barreto H.		Nombre del distribuidor: 18 MAR 2020	
C.C.:		C.C.:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: De la carrera 10		Observaciones: Pasa a la carrera 12	

REF: RESPUESTA SDM - 51790

Respetado(a) señor(a) **DIAZ**, cordial saludo:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo N° 11001000000023278546 de fecha 03/29/2019, con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

OMBRE / RAZÓN SOCIAL : ALBERTO DIAZ LOPEZ
IPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 2945885
STADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

rmación registrada en RUNT

rección: CARRERA 10A NO 20 - 40
inicipio: BOGOTÁ
léfono: 3624206

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3112757222

ortante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos zados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 7 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal "DIRECCION NO EXISTE" tal como se muestra a continuación:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.977-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Admisión: 04/04/2019 12:09:11
Orden de servicio: 11627581 Fecha Apos. Entr.: 05/04/2019

Y6223812541C0

1111 000	Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)		Causal Devoluciones:	
		Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023278546 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	NIT: 001.1890909061 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111511000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	☒ No existe ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	☐ Cerrado ☐ No perforado ☐ Fallido ☐ Apertado Cerrado ☐ Fianza Mayor
1111 000	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ALBERTO DIAZ LOPEZ DIAZ LOPEZ/VEG341		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Dirección: CARRERA 100 No 20 - 40 Tel: 3642000/11275722 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: 111511000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	C.C. / Tel: 16-59	
1111 000	Valores	Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Fecha de entrega: 04/04/2019 Observaciones del cliente: CONFAREND Observaciones del agente: 16-59 Observaciones del receptor: 16-59	
		1111587111000Y6223812541C0		FERNANDO GONZALEZ C.C. 80.219.363	

Principal Bogotá D.C. Colombia. Original 25-6-2019. Bogotá / www.472serviciospostalesnacionales.gov.co / la ciudad de Bogotá D.C. No. Transporte de carga 000000 del 70 de mayo de 2019. El Mando en Jefe de la Policía de Tránsito de Bogotá D.C. el 9 de mayo de 2019.

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 RESOLUCION AVISO 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.660590 del 06/04/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.



Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera que una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM -51060

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dicho comparendo, cuya información sobre el procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: XIMENA ROJAS CORTÉS. ABOGADA SDM

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2020
SDM-SC- 51060

Señor (a):
ALBERTO DIAZ LOPEZ
CARRERA 10 A N°20 - 40
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 51790

Respetado(a) señor(a) **DIAZ**, cordial saludo:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo N° 11001000000023278546 de fecha 03/29/2019, con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ALBERTO DIAZ LOPEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 2945885
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 10A NO 20 - 40	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3624206	Teléfono móvil:	3112757222

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de

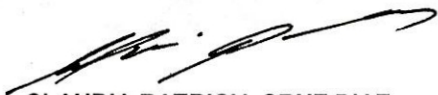
Bogotá D.C. 10 de marzo de 2020
SDM-SC-51060

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 51790

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 16 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de terminación de toda acción de cobro, impetrada por el (la) señor (a) ALBERTO DIAZ LOPEZ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 2.945.885

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó **XIMENA ROJAS CORTÉS, ABOGADA SDM**

ALBERTO DIAZ LOPEZ
CARRERA 10 A N°20 - 40
CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19272

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-51790/ ALBERTO DIAZ LOPEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-51060 d eI 10 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO: <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

51790.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)